



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000146** DE 2018

“Por la cual se efectúa un Traslado Presupuestal Interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para la vigencia fiscal de 2018”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales en especial las que le confiere el Artículo 1 del Decreto 396 del 11 de junio de 1996, conforme con lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 11 de 2014 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en concordancia con lo establecido en la Resolución 226 de 2014, de la Secretaría Distrital de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de atender el pago de las prestaciones sociales derivadas de la renuncia definitiva presentada en febrero 23 de 2018 por la doctora Martha Patricia Pinzón Durán, Subdirector Técnico, Código 084 Grado 07, con efectividad a partir del 05 de marzo de 2018, se le reconoció y ordenó el pago de las prestaciones causadas a la fecha de retiro, las cuales incluyen el valor de Vacaciones en dinero.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos realizó el cálculo del valor a reconocer por vacaciones en dinero, requiriéndose la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$4.770.000), para lo cual se debe efectuar un traslado presupuestal al rubro “Vacaciones en Dinero” ya que el mismo no cuenta con recursos para el pago en mención.

Que en vista de las necesidades descritas, se realizó una revisión al interior de los rubros de Gastos de Funcionamiento, encontrando que el rubro 3-1-1-01-28 Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público, cuenta con una apropiación vigente de \$10.221.610, el cual de acuerdo con la proyección realizada para la vigencia, presenta saldo disponible para atender el déficit de apropiación del rubro 3-1-1-01-21 Vacaciones en Dinero.

Que por lo anterior es necesario realizar un traslado presupuestal al interior de los gastos de Funcionamiento que permita atender los requerimientos mencionados.

Que la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para la presente modificación presupuestal, mediante comunicación No. 2018EE43702 del 21 de marzo de 2018.

Que para respaldar la presente modificación presupuestal, el responsable del presupuesto de la UAESP expidió el Certificado de Disponibilidad No. 539 del 14 de marzo de 2018.

Por lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

“Por la cual se efectúa un Traslado Presupuestal Interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para la vigencia fiscal de 2018”

RESUELVE:

Artículo Primero: Efectúese un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP, para la vigencia fiscal de 2018, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$4.770.000) M/CTE., así:

CONTRACREDITOS

228	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS		
	3	GASTOS	4.770.000
	3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.770.000
	3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	4.770.000
	3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	4.770.000
		<i>Suman los Contracreditos</i>	4.770.000

CREDITOS

228	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS		
	3	GASTOS	4.770.000
	3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.770.000
	3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	4.770.000
	3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	4.770.000
		<i>Suman los Créditos</i>	4.770.000

Artículo Segundo: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C.,

22 MAR. 2018

DIEGO IVAN PALACIOS DONCEL
Director General (E)

Proyectó: Sergio Alejandro Jiménez G.
Aprobó: Martha Janeth Carreño Lizarró

J. T.